



*ANUNCIO de 13 de octubre de 2016 por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, relativa a la procedencia de la devolución de la garantía definitiva depositada por la UTE GEM de Gestión, Servicios y Logística del Transporte, SLU y ASEMTRAEX Formación y Servicios, SLU, en ejecución de la sentencia n.º 9/2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2016081389)*

Con fecha 15 de febrero de 2016 se dicta Resolución de la Secretaría General relativa a la procedencia de la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por la UTE GEM de Gestión, Servicios y Logística del Transporte, SLU y ASEMTRAEX Formación y Servicios, SLU, en ejecución de la sentencia n.º 9/2016, en cuya parte dispositiva se

**A C U E R D A :**

“Primero. La devolución de la garantía definitiva depositada por la UTE GEM de Gestión, Servicios y Logística del Transporte, SLU y ASEMTRAEX Formación y Servicios, SLU (CIF G-10281459), en la cantidad de 89.285,37 euros, incrementada en 6.585,00 € en concepto de intereses de demora, por lo que el importe total a devolver es de 95.870,36 €.

En concreto, corresponde devolver a ASEMTRAEX Formación y Servicios, SLU, la garantía definitiva constituida con fecha 18 de marzo de 2002 por cuantía de 45.535,54 euros, con número de registro 20000251, incrementada en 3.358,35 € en concepto de intereses de demora, con un importe total de 48.893,89 € y a GEM de Gestión, Servicios y Logística del Transporte, SLU la garantía definitiva constituida con fecha 18 de marzo de 2002 por valor de 43.749,83 euros y número de registro 20000250, incrementada en 3.226,64 € en concepto de intereses, lo que supone un total de 46.976,47 €.

Contra la presente resolución podrá interponerse, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la recepción del presente escrito, o bien proceder a su impugnación directa en el orden jurisdiccional contencioso administrativo mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción del presente documento, de conformidad con el artículo 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, 13 de octubre de 2016. El Jefe de Servicio de Transportes, VICTORIANO GONZÁLEZ ACEDO.